



Villahermosa, Tabasco; a 07 de junio de 2023.

Boletín No 06/2023

ACUERDA EL PLENO DEL TET, CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO ESTATAL DEI IEPCT.

En Sesión Pública efectuada el día de hoy el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, resolvió por unanimidad de votos, el Recurso de Apelación TET-AP-07/2023-III, interpuesto por el C. Carlos Alberto Castellanos Morales, Consejero Representante Propietario del PRD ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en contra del Procedimiento Especial Sancionador PES/005/2023, por el cual declararon inexistentes las infracciones relativas al uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y actos anticipados de precampaña o campaña, atribuibles a los ciudadanos Javier May Rodríguez, Director General del Fondo Nacional de Fomento al Turismo; Patricia Iparrea Sánchez y Claudia Espadas López, titulares de la Dirección de Educación Cultura y Recreación y del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, ambas del H. Ayuntamiento de Comalcalco y culpa in vigilando al Partido Político Morena.

Al dictar sentencia el Pleno, declaró infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente y confirmó la resolución dictada en el PES/005/2023, emitida por el Consejo Estatal del IEPCT. Toda vez que del material probatorio y las constancias que obran en autos, se advierte que la responsable resolvió estrictamente lo planteado por las partes, sin omitir ningún argumento, por lo tanto no se acreditaron los elementos necesarios de la presunta responsabilidad, en consecuencia, la responsable no infringió el artículo 134 constitucional, pues en la resolución combatida sí se realizaron los estudios de los hechos denunciados y valoración de las pruebas, se expusieron los razonamientos lógico-jurídicos que llevaron a la responsable para determinar la inexistencia de las acciones de los denunciados.